



**INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**NOMBRA EN CARGO DE ALTA  
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.**

**Resolución Exenta RA 957/143/2019**

**RM REGION METROPOLITANA,  
08/11/2019**

**VISTOS:** Ley N° 18.834, Ley N° 19.882, Ley N° 18.575, Ley N° 20.955, Ley 18.575, artículo 55 Bis, D.F.L N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía,

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de duración indefinida, cuyo domicilio será la ciudad de Santiago y que se constituye como un organismo de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de la propiedad industrial, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre la materia.

2.- Que, son funciones y atribuciones de la Directora Nacional el designar y poner término a los servicios de los funcionarios del Instituto, de acuerdo con el Estatuto Administrativo.

3.- Que mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se fijó la planta de personal de Inapi, estableciéndose la existencia de cargos de segundo nivel jerárquico, entre los que se cuenta el cargo de Subdirector/a de Marcas, de la Planta de Directivos, de dicha calidad, conforme al Título VI de la Ley N° 19.882, grado 2º E.F., del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

4.- Que la provisión del referido cargo, respecto de la función de Subdirector/a de Marcas, en forma definitiva se ha efectuado mediante un proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, convocado mediante la Resolución Exenta N° 328, de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, según lo dispuesto en el párrafo 3º del Título VI de la Ley N° 19.882, recibiendo en este Servicio la nómina de candidatos elegibles conforme la evaluación efectuada por el Comité de Selección creado al efecto.

5.- Que revisados los antecedentes, el proceso se ha llevado a efecto de conformidad con la normativa que lo regula resguardándose los principios de transparencia, publicidad, objetividad e imparcialidad.

6.- Que en la evaluación de los candidatos se ha verificado el cumplimiento de los requisitos



1573224337456178



1573224982596



generales y específicos, establecidos en el Estatuto Administrativo y en el Decreto con Fuerza de Ley de Planta del Servicio, además de la evaluación de los factores de mérito y de las competencias específicas establecidas en el perfil del cargo aprobado por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

7.- Que el perfil de cargo de Subdirector/a de Marcas, fue aprobado mediante acuerdo N° 6397, adoptado en sesión ordinaria N° 1312, de fecha 18 de julio de 2019, según da cuenta el Certificado emanado de la Secretaría Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, cuya copia se acompaña.

8.- Que mediante Oficio Reservado N° 336, de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Civil se remitió a esta autoridad la nómina de candidatos elegibles del proceso concursal convocado.

9.- Que la candidata que por este acto se nombra cumple con los requisitos generales y específicos exigidos por la Ley, los que se acreditan con los antecedentes que se adjuntan, y forman parte de la presente resolución.

10.- Que actuando dentro de las facultades que la Ley N° 20.254 me ha conferido, y en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 4° del Título VI de la Ley N° 19.882, especialmente su artículo quincuagésimo séptimo.

#### RESUELVO:

**NÓMBRASE** a BERNARDITA VALERIA DITTUS CABRERA, RUN N° 14589700-9, en calidad de titular, en el cargo de SUBDIRECTOR, grado 2° ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2° NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 11 de noviembre de 2019 y hasta 11 de noviembre de 2022.

Asume sus funciones el 11 de noviembre de 2019.

Tendrá derecho a percibir el 1% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada no deberá rendir caución.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



**REGISTRADO**  
**8 NOV 2019**



1573224337456178



1573224982596

